



INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO

20/03/2017

Novedades

Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, aprobadas en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2016 y que se aplicarán, a efectos de rendimiento académico mínimo, a partir del curso 2016/2017.

Artículo 3. Rendimiento académico mínimo para la permanencia en los estudios iniciados

1. Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación oficial de grado o máster universitario de la [Universidad de Granada](http://www.ugr.es) deberán aprobar como mínimo 6 créditos del primer curso del plan de estudios correspondiente, con independencia de la modalidad de dedicación al estudio en que se hayan matriculado.
2. La [Universidad de Granada](http://www.ugr.es), a través de los servicios competentes en materia de orientación académica, establecerá un plan de seguimiento, orientación y apoyo durante el segundo año académico de los estudiantes que hayan aprobado solo 6 créditos en el primer curso del plan de estudios de una titulación.
3. Al término de su segundo año académico en una titulación, para poder proseguir sus estudios en la misma, el estudiante deberán haber aprobado como mínimo 18 créditos, en el caso de estudiante a tiempo completo, o 12 créditos, en el caso de estudiante a tiempo parcial.

